

D E C R E T O

Expediente: 21/2024 (G-1325/2024).

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Asunto: CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN ACERADO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS SIGUIENTES CALLES: COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉJICO, NICARAGUA Y PANAMÁ.

I.- Detectada la necesidad, según consta en la Providencia de Alcaldía de 10 de julio y en la Memoria justificativa que figura en el expediente, del día 30 de julio, de llevar a cabo la licitación oportuna para la contratación de las obras de ampliación, acerado, pavimentación y mejora de la accesibilidad en las siguientes calles: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Méjico, Nicaragua y Panamá con lo que se pretende mejorar las condiciones urbanísticas y de habitabilidad de la urbanización "Los Olivos", en ejercicio de la competencia propia municipal prevista en el artículo 25.2.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad".

II.-Que, de acuerdo con lo expuesto, las características del contrato que se pretende adjudicar, son las que –en resumen- a continuación figuran:

Tipo de contrato: OBRAS		
Objeto del contrato: OBRAS DE AMPLIACIÓN ACERADO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS SIGUIENTES CALLES: COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉJICO, NICARAGUA Y PANAMÁ.		
Lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de tramitación: Ordinaria	
Plazo de ejecución: 4 meses	Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Proyecto		
"Proyecto para las obras de ampliación de acerado, pavimentación y mejora de la accesibilidad en las siguientes calles Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Méjico, Nicaragua y Panamá:" redactado por redactado por D. Jesús Pintado Manzanque, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado con N°. 6.495.		
Presupuesto Base de licitación		
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
214.152,05 euros	21 %	259.123,98 euros
Aplicación presupuestaria: 1532-619.10		
Sistema de determinación del precio: Según proyecto técnico.		
Valor estimado		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	214.152,05 €	



Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	0,00 €
Prórroga (IVA excluido):	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	214.152,05 €

III.- Que, con fecha 11 de julio se ha emitido el Informe de la Secretaría Municipal N° 66/2024, emitido en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía antes citada, y demás documentación obrante en el expediente.

IV.- Que, el Proyecto de ejecución de las obras mencionadas, de abril de 2024, redactado por D. Jesús Pintado Manzaneque, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado N°. 6.495, que, en cumplimiento del artículo 231 de la LCSP y con un presupuesto que asciende a 214.152,05 euros más 44.971,93 euros de IVA (Importe total: 259.123,98 euros I.V.A incluido), ha sido aprobado en virtud del Decreto de esta Alcaldía N°.846/2024, de 21 de julio, previa avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía N°. 879/2023, de 5 de julio, cuya parte dispositiva se encuentra publicada en el BOP de Toledo N°. 133, de 14 de julio.

V.- Que, en fecha 22 de julio de 2024, se ha efectuado el acta de replanteo previo, formalizada al amparo del artículo 236 de la citada LCSP.

VI.- Que, según se deriva de la documentación reseñada y demás que figura en el expediente, con la finalidad de cumplir el objetivo descrito, se pretende celebrar el oportuno contrato de obras a que se refiere el artículo 13 de la LCSP, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (75 puntos) y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (25 puntos).

VII.- Que, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato reseñado es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en virtud del antes citado Decreto de Alcaldía N°. 879/2023, de 5 de julio, cuya parte dispositiva se encuentra publicada en el BOP de Toledo N°. 133, de 14 de julio, habiéndose reservado la Alcaldía en virtud del meritado Decreto y entre otras, las competencias relativas al inicio del expediente, la determinación del procedimiento de contratación y tipo de tramitación.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, visto el artículo 117.2 de esta norma y demás de aplicación;

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los párrafos que antecede, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, con el valor estimado y las características que figuran en la tabla precedente.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que, junto con los de prescripciones técnicas contenidos en el Proyecto arriba reseñado y conforme a la tabla que antecede, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



TERCERO.- Redactados los pliegos de cláusulas administrativas a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, emítase por la Intervención Municipal el oportuno informe de fiscalización previo a la aprobación del gasto, de conformidad con la vigente Instrucción Nº. 1/2018 de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos y su posterior fiscalización plena por técnicas de muestreo y auditoría en el Ayuntamiento de Argés.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Memoria justificativa del contrato, de 30 de julio de 2024, comprensiva, a su vez, del informe de insuficiencia de medios, y la presente Resolución que, de conformidad con el artículo 63.3.a) de la LCSP, deberá estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

ANTE MI,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

